

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.467/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Barco de Ávila sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de servicios del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 6º añadiendo el epígrafe quinto.

Epígrafe quinto. Columbarios.

- |  |          |
|--|----------|
| a) Concesión temporal de uso de columbario por 99 años ..... | 125,00 € |
| b) Cerramiento columbario .....                              | 75,00 €  |
| c) Apertura y cerramiento .....                              | 75,00 €  |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Barco de Ávila, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.